

# NOTARIA 247

GUILLERMO A. VIGIL CHAPA

## **INSTRUMENTO NÚMERO 16,765**

**DE LA FORMALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PODERES QUE  
RESULTA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “INMOBILIARIA  
PRASOL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**



# NOTARIA 247

GUILLERMO A. VIGIL CHAPA



20614

RPPYC

17-MAR-17

13:46:44

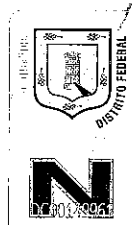
Subnum:0

Año: 2017

COMERCIO B

Documentos: 1

Pago:



LIBRO TRESCIENTOS ONCE. \_\_\_\_\_ EPP/LMA/JTMG. \_\_\_\_\_

INSTRUMENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO. \_\_\_\_\_

CIUDAD DE MÉXICO, a diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete. \_\_\_\_\_

GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete, hago constar la formalización del **OTORGAMIENTO DE PODERES** que resulta de la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que realizo a solicitud del señor Miguel Hernández Garibay, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula: \_\_\_\_\_

## ANTECEDENTES:

L- Por escritura número mil trescientos treinta y cuatro, de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante el Licenciado Genaro Billarent Romero, Titular de la Notaría Número Veintiuno del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital en la Sección de Comercio, bajo el número ochenta y cinco, a fojas cincuenta y dos, del volumen mil setenta, libro tercero (actualmente folio mercantil número setenta mil cuatrocientos treinta y ocho), se constituyó **"INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional (actualmente SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, Moneda Nacional), cláusula de admisión de extranjeros, y de una copia certificada de dicha escritura transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: \_\_\_\_\_

"... \_\_\_\_\_ **ESTATUTOS** \_\_\_\_\_

...**ARTICULO TERCERO.-** El objeto de la sociedad es el siguiente: \_\_\_\_\_

a).- Realizar estudios y proyectos de diseño, arquitectura e ingeniería, así como ejecutar toda clase de construcciones públicas o privadas por cuenta propia o ajena; b).- Otorgar avales y en cualquier forma garantizar obligaciones propias o de terceros; c).- La adquisición, enajenación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación y la realización de toda clase de actos de comercio con bienes muebles relacionados con la construcción así como la representación de personas físicas o morales nacionales o extranjeras dedicadas a fines similares o complementarios; d).- La adquisición, enajenación y administración de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines; y e).- La realización de todos los hechos y actos de cualquier naturaleza que sean necesarios, conexos o incidentales. \_\_\_\_\_

...**ARTICULO NOVENO.-** Las facultades de la Asamblea General de Accionistas son las que fija, el artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. \_\_\_\_\_

**ARTICULO DECIMO.-** La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas deberá hacerse por medio de la publicación de un Aviso en el Diario Oficial, o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de ocho días por lo menos a la fecha señalada para la reunión. \_\_\_\_\_

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Para que los accionistas puedan asistir a la Asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en alguna Institución de Crédito. \_\_\_\_\_

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder. \_\_\_\_\_

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Presidirá la Asamblea General de Accionistas el Administrador o el Presidente del Consejo de Administración y será Secretario el que sea del Consejo o quienes designen los concurrentes (así). El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas presentes. \_\_\_\_\_

Las votaciones serán económicas, a menos que alguno de los concurrentes pida que sean nominales. Si no pudieran tratarse todos los puntos comprendidos en el orden del Día de la fecha señalada para la Asamblea, esta podrá celebrar sesiones en los días subsecuentes que determine sin necesidad de nueva convocatoria. \_\_\_\_\_

**II.-** Por instrumento número catorce mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha dos de mayo del año dos mil dos, ante el Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Número Doscientos Uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número setenta mil cuatrocientos treinta y ocho, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha quince de diciembre del año dos mil uno, en la que entre otros se tomaron los siguientes acuerdos:\_\_\_\_\_

- a).- Adoptar la modalidad de Capital Variable; y \_\_\_\_\_
- b).- Aumentar el capital social en su parte fija para quedar en la cantidad total de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, reformándose al efecto el artículo cuarto de los estatutos sociales. \_\_\_\_\_

**III.-** Por instrumento número dieciséis mil quinientos cuarenta, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diez de enero del año dos mil seis, en la que entre otros acuerdos se tomó el de modificar el valor nominal de las acciones, reformándose al efecto el artículo cuarto de los estatutos sociales. \_\_\_\_\_

**IV.-** Por instrumento número dieciséis mil quinientos cuarenta y uno, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de enero del año dos mil siete, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en la parte variable en la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, por lo que el capital social quedó en la cantidad total de TRES MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional. \_\_\_\_\_

**V.-** Por instrumento número dieciséis mil quinientos cuarenta y dos, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de enero del año dos mil ocho, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en la parte variable en la cantidad de CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, por lo que el capital social quedó en la cantidad total de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. \_\_\_\_\_

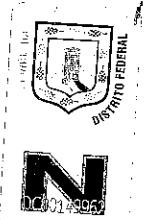
**VI.-** Por instrumento número dieciséis mil quinientos cuarenta y tres, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de enero del año dos mil nueve, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en la parte variable en la cantidad de TRECE MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, por lo que el capital social quedó en la cantidad total de TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. \_\_\_\_\_

**VII.-** Por instrumento número dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de enero del año dos mil catorce, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en la parte variable en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, por lo que el capital social quedó en la cantidad total de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional. \_\_\_\_\_

**VIII.-** Por instrumento número dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de enero del año dos mil quince, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social en la parte fija en la cantidad total de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la aportación de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y la conversión de la parte variable a la parte fija por TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, por lo que el capital social quedó en la cantidad total de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, reformándose al efecto el artículo cuarto de los estatutos sociales. \_\_\_\_\_

# NOTARIA 247

GUILLERMO A. VIGIL CHAPA



- 3 -

16,765

IX.- Declara el señor Miguel Hernández Garibay, que los accionistas de "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron una Asamblea General Ordinaria, de la cual se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA EMPRESA INMOBILIARIA PRASOL S.A. DE C.V.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ENERO DE 2017, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL, DE LA EMPRESA, LOS ACCIONISTAS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS (así) DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, EN SUS ARTÍCULOS 178 AL 194 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR SALVADOR ROBERTO ORTEGA DEL RINCÓN Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR SALVADOR ORTEGA LÓPEZ.

EL PRESIDENTE PROCEDE A NOMBRAR COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR JORGE AGUILAR CASTRO, EL CUAL DESPUÉS DE ACEPTAR SU CARGO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS EN ESTA ASAMBLEA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL	ACCIONES FLJO	CAPITAL VARIABLE	TOTAL DE CAPITAL
SALVADOR ROBERTO ORTEGA DEL RINCÓN	31,965			\$31'965,000.00
SALVADOR ORTEGA LÓPEZ	1,332			\$1'332,000.00
KARLA GUADALUPE ORTEGA BERISTAIN	1			\$1,000.00
SALVADOR MATEO ORTEGA GONZÁLEZ	1			\$1,000.00
JOEL ALEXANDER ORTEGA GONZÁLEZ	1			\$1,000.00
TOTALES	33,300			\$33'300,000.00

EL SEÑOR SALVADOR ROBERTO ORTEGA DEL RINCÓN COMPARECE A LA ASAMBLEA POR SU PROPIO DERECHO Y EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE SUS MENORES HIJOS KARLA GUADALUPE ORTEGA BERISTAIN, SALVADOR MATEO ORTEGA GONZÁLEZ Y JOEL ALEXANDER ORTEGA GONZÁLEZ. EN VIRTUD DEL ESCRUTINIO QUE ANTECEDE Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA REUNIDO Y REPRESENTADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA DECLARÓ LEGAL Y VÁLIDAMENTE INSTALADA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; POR LO ANTERIOR, LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN SURTEN PLENOS EFECTOS LEGALES. EL SECRETARIO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. OTORGAMIENTO DE PODERES. \_\_\_\_\_

III. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS. \_\_\_\_\_

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A SU DESAHOGO. \_\_\_\_\_

PRIMER PUNTO.- SE VERIFICÓ EL QUÓRUM Y SE REGISTRÓ LA PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE SE RELACIONAN EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ACTA. \_\_\_\_\_

SEGUNDO PUNTO.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFESTÓ A LA ASAMBLEA LA NECESIDAD DE OTORGAR PODERES A LOS SEÑORES SALVADOR ROBERTO ORTEGA DEL RINCÓN Y SALVADOR ORTEGA LÓPEZ. \_\_\_\_\_

DISCUTIDO EL PUNTO ANTERIOR, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ADOPTARON EL SIGUIENTE: \_\_\_\_\_

ACUERDO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INTEGRADA Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, OTORGA A LOS SEÑORES SALVADOR ROBERTO ORTEGA DEL RINCÓN Y SALVADOR ORTEGA LÓPEZ, LOS SIGUIENTES PODERES, MISMOS QUE PODRÁN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE: \_\_\_\_\_

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DEL PAÍS. \_\_\_\_\_

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

I.- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO. II.- PARA TRANSIGIR. III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. V.- PARA RECUSAR. VI.- PARA RECIBIR PAGOS. VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. \_\_\_\_\_

2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DEL PAÍS. \_\_\_\_\_

3.- PODER EN MATERIA LABORAL CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTAD PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ONCE Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO COMPARECER EN JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA MENCIONADA LEY. \_\_\_\_\_

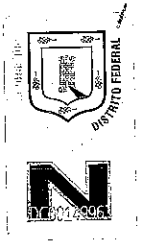
4.- PODER ESPECIAL PERO TAN AMPLIO COMO EN DERECHO PROCEDA, PARA QUE CON LA REPRESENTACIÓN PLENA DEL PODERDANTE, PARTICIPE EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE DIVERSA ÍNDOLE, A QUE CONVOQUEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PERSONAS MORALES, ENTIDADES PRIVADAS Y PERSONAS FÍSICAS, Y LLEVE A CABO EN ELLOS, TODOS LOS ACTOS QUE ESTIME PERTINENTES EN BENEFICIO DEL PODERDANTE, POR LO QUE PODRÁ FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR RESULTE NECESARIA, RECOGER REQUISICIONES Y FALLOS, SUSCRIBIR OFERTAS, ACLARAR LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, FORMALIZAR LOS CONTRATOS EN LOS CASOS EN QUE LES SEAN ADJUDICADOS, SUSCRIBIR PEDIDOS Y ESTIMACIONES, Y COBRAR EN SU OPORTUNIDAD TODO LO QUE SE DEBA AL PODERDANTE EXTENDIENDO LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES. \_\_\_\_\_

5.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DEL PAÍS. \_\_\_\_\_



# NOTARIA 247

GUILLERMO A. VIGIL CHAPA



6.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. \_\_\_\_\_

7.- PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR CHEQUES EN CONTRA DE LAS MISMAS. \_\_\_\_\_

8.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCAR UNOS Y OTROS. \_\_\_\_\_

9.- FACULTAD PARA CONFERIR A LAS PERSONAS QUE DESIGNEN COMO APODERADOS, LA FACULTAD DE OTORGAR PODERES. \_\_\_\_\_

TERCER PUNTO.- EN DESAHOGO DEL ÚLTIMO PUNTO, Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DESIGNAN COMO DELEGADOS DE LA PRESENTE ASAMBLEA A LOS SEÑORES SALVADOR ROBERTO ORTEGA DEL RINCÓN, SALVADOR ORTEGA LÓPEZ, JORGE AGUILAR CASTRO Y MIGUEL HERNÁNDEZ GARIBAY PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE CONCURRAN ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCIÓN A FIN DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA SE LEVANTE, Y SE CIERRA LA PRESENTA (así) SESIÓN SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 09 DEENERO DE 2017 PROCEDIÉNDOSE A LA FIRMA DEL ACTA CON LOS ACUERDOS TOMADOS INTEGRADOS. \_\_\_\_\_

SALVADOR ORTEGA LÓPEZ.- Firmado.- SALVADOR ROBERTO ORTEGA DEL RINCÓN.- Firmado.- MIGUEL HERNÁNDEZ GARIBAY.- Firmado.”. \_\_\_\_\_

El compareciente me exhibe el acta antes transcrita en cuatro hojas escritas sólo por el anverso y me pide la protocolice en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la sociedad no cuenta por el momento con el libro de actas correspondiente. Dicha acta la agrego al apéndice de este instrumento con el número “UNO”.--

Declara el compareciente que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos, por lo que yo el Notario certifico que no tengo indicio alguno de falsedad del acta. \_\_\_\_\_

Asimismo declara el compareciente que no existen más modificaciones a los Estatutos Sociales, que las relacionadas en los antecedentes de este instrumento. \_\_\_\_\_

### CLÁUSULA

ÚNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “INMOBILIARIA PRASOL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, que ha quedado transcrita en el antecedente noveno de este instrumento y en consecuencia quedan formalizados por este instrumento los acuerdos en ella tomados. \_\_\_\_\_

#### YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: \_\_\_\_\_

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario, ante el compareciente. \_\_\_\_\_

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad, en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. \_\_\_\_\_

III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente de conformidad con la Certificación de Identidad que agrego al apéndice de este instrumento con el número “DOS”. \_\_\_\_\_

IV.- Que “INMOBILIARIA PRASOL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra capacitada legalmente y que la personalidad que ostenta como Delegado, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que quedó acreditado en el acta que quedó transcrita en el antecedente noveno de este instrumento. \_\_\_\_\_

V.- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente: \_\_\_\_\_

1.- Que le solicité al señor Miguel Hernández Garibay, me proporcionara las claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal de los accionistas y sus representantes, en su caso, de “INMOBILIARIA PRASOL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. \_\_\_\_\_

2.- Que el compareciente me declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: \_\_\_\_\_

a).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del señor Salvador Roberto Ortega del Rincón es "OERS781223VC7" de lo cual me cercioré con la cédula de identificación fiscal con número de identificación "16040636538" (uno seis cero cuatro cero seis tres seis cinco tres ocho), que en impresión electrónica agrego al apéndice de este instrumento con el número "TRES".

b).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del señor Salvador Ortega López es "OELS491103NM5" de lo cual me cercioré con la cédula de identificación fiscal con número de identificación "15060039782" (uno cinco cero seis cero cero tres nueve siete ocho dos), que en impresión electrónica agrego al apéndice de este instrumento con el número "CUATRO".

c).- Que los menores Karla Guadalupe Ortega Beristain, Salvador Mateo Ortega González y Joel Alexander Ortega González, no cuentan con su clave del Registro Federal de Contribuyentes ni con su Cédula de Identificación Fiscal, por lo que daré el aviso a que se refiere el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

VI.- Que declara el señor Miguel Hernández Garibay, para efectos del Artículo Treinta y Cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, que "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no tiene obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser: Mexicano, originario de esta ciudad, lugar donde nació el día tres de enero de mil novecientos setenta y tres, soltero, con domicilio en Calzada San Lorenzo, número doscientos setenta y nueve, interior treinta y cinco, Colonia Industrial Iztapalapa, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, código postal cero nueve mil ochocientos cincuenta, empleado.

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

IX.- Que las notas complementarias que sea menester plasmar, las agregaré al apéndice de este instrumento con el número "CINCO".

X.- Que enteré al compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Notario.

XI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le sea explicado por mí, por lo que le ilustré acerca de su valor, consecuencias y alcances legales.

XII.- Que leído este instrumento al compareciente, manifestó su conformidad y comprensión plena firmando el día veinte de febrero del año dos mil diecisiete, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe.

Firma del señor Miguel Hernández Garibay.

Guillermo Vigil. Firma.

El sello de autorizar.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA UNO.- Con el número "SEIS" agrego al apéndice de este instrumento el AVISO presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los acuses correspondientes. Doy fe.

Ciudad de México, a veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

G. Vigil. Rúbrica.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."



# NOTARIA 247

GUILLERMO A. VIGIL CHAPA



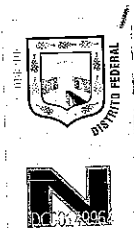
- 7 -

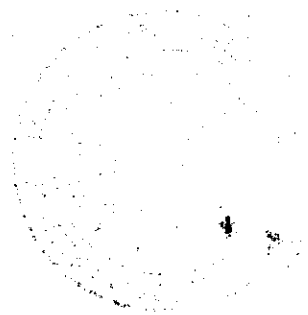
16,765

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXHIBE PARA CONSTANCIA DE "INMOBILIARIA PRASOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SIETE PÁGINAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.

CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

HAHG/lma.







**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**



REGISTRO PÚBLICO  
PROPIEDAD Y COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: 20614  
NÚMERO DE INSTRUMENTO: 16,765  
FECHA DE INSTRUMENTO: 17/02/2017  
NÚMERO DE NOTARÍA: 247

FECHA DE ENTRADA: 17/03/2017

**Nº 16765**

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO  
NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 70438 \***

DERECHOS: \$ 761

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9390010964794WWPF28N

DE FECHA: 17/03/2017

PAGO REALIZADO EN SCOTIABANK INVERLAT S.A.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 17 DE ABRIL DEL 2017

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA  
DERRAMONA



Mtro. En D. Victor Hugo Moreno Mayo, Subdirector de Comercio y Organizaciones Civiles, adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y III de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

**SE TOMÓ RAZÓN**



1000

1000